

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.018

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Instituto de Reeducción profesional de inválidos del trabajo.

Concurso de becas de reeducación

El Instituto de Reeducción profesional abre un concurso para la adjudicación de quince becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas, comprende:

- a) 1.820 pesetas anuales, que el Instituto da periódicamente al inválido para su sostenimiento.
- b) Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.
- c) Jornales, que los becarios cobran desde el momento en que empiezan a producir en los talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción a las posibilidades del individuo que la disfrute, o aún anulado en el caso de que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades de aprendizaje de nuevo oficio así lo requieren y reducible a seis meses si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto, para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, inválidos a consecuencia de:

- I. Accidente de trabajo.
- II. Accidente que no sea propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Las solicitudes, escritas a ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al Excmo. señor Presidente del Instituto de Reeducción profesional de Inválidos del trabajo, Finca Vista Alegre, Carabanchel Bajo, (Madrid), con indicación del domicilio habitual y acompañadas de acta de nacimiento, certificación médica acreditativa de la incapacidad y de no padecer enfermedad contagiosa, fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 por 12, certificación de los talleres donde haya trabajado y relación de las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación de lugar, Médico que le asistió, Sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de instancias expira el primero de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Independientemente de este concurso, continúa abierto hasta el 17 del corriente mes, el de becas costeadas por el Ayuntamiento de Madrid.

Vista Alegre, 1.º de Diciembre de 1927.—El Director administrativo, Manuel G. de los Ríos.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

El abajo firmante, D..... de.... años de edad, de estado....., con..... hijos, natural de provincia de....., que vive habitualmente en..... provincia de..... calle de..... número....., inválido desde el mes de..... de 192...., a consecuencia de..... ocupado desde entonces en..... a V. E. expone:

Que, creyéndose con capacidad física e intelectual para ser reeducado en su propio oficio o para aprender profesión nueva, y, considerándose en las condiciones fijadas para tomar parte en el concurso abierto actualmente por ese Instituto, para cubrir unas becas de reeducación, para lo cual acompaña los correspondientes documentos y justificantes, Solicita de V. E. se digné concederle una de las mencionadas becas, con objeto de que pueda ganarse la vida una vez reeducado.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha:.....

Firma:.....

Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo (Finca Vista Alegre, Carabanchel Bajo).

Documentos que se han de acompañar a la solicitud de beca de reeducación

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificación médica, con indicación precisa de la incapacidad, y acreditativa de que el interesado ha sido revacunado y no padecer enfermedad contagiosa.
- 3.º Fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 por 12.
- 4.º Certificado de los talleres o de los lugares donde ha trabajado.
- 5.º Certificado del estado económico del individuo expedido por la Alcaldía.
- 6.º Relación, a ser posible de puño y letra del interesado, relativa a las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación del lugar, médico que le asistió, sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1927

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Octubre.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	5.147.501'10	»	5.147.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	5.147.501'10	»	5.147.501'10
3	Depósitos en garantía.	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
4	Depositantes.	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
71	Depositario.	5.581.804'13	2.959.898'54	2.621.905'59	»
19	Presupuesto de 1927.	5.824.634'22	6.471.163'27	»	646.529'05
20	Capítulo 1.º - Rentas.	66.122'58	18.180'25	47.942'33	»
	» 2.º - Bienes provinciales.	»	»	»	»
21	» 3.º - Subvenciones y donativos.	614.408'60	332.556'45	281.852'15	»
	» 4.º - Legados y mandas.	»	»	»	»
61	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	36.200	29.290'97	6.909'03	»
	» 6.º - Contribuciones especiales.	»	»	»	»
66	» 7.º - Derechos y tasas.	878.650	591.201'88	287.448'12	»
	» 8.º - Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
24	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	873.525'35	197.513'48	676.011'87	»
25	» 10.º - Cesiones de recursos municipales.	1.038.613	741.877'35	296.735'65	»
26	» 11.º - Recargos provinciales.	346.332	173.166	173.166	»
	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	» 13.º - Crédito provincial.	»	»	»	»
27	» 14.º - Recursos especiales.	57.525'25	6.261'51	51.263'74	»
28	» 15.º - Multas.	500	37'16	462'84	»
	» 16.º - Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
69	» 17.º - Reintegros.	99.588'54	60.429'45	39.159'09	»
30	» 18.º - Fianzas y depósitos.	100.000	1.749.884'05	»	1.649.884'05
67	» 19.º - Resultas. - Ingresos.	2.359.697'95	1.681.405'58	678.292'37	»
62	Capítulo 1.º - Obligaciones generales.	32.628'60	61.422'73	»	28.794'13
72	» 2.º - Representación provincial.	14.567'66	21.250	»	6.682'34
	» 3.º - Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
33	» 4.º - Bienes provinciales.	13.580	13.580	»	»
70	» 5.º - Gastos de recaudación.	31.206'85	87.000	»	55.793'15
56	» 6.º - Personal y material.	387.252'28	529.378'98	»	142.126'70
36	» 7.º - Salubridad e higiene.	1.500	20.000	»	18.500
68	» 8.º - Beneficencia.	947.056'80	1.588.292'14	»	641.235'34
38	» 9.º - Asistencia social.	»	8.250	»	8.250
39	» 10.º - Instrucción pública.	31.578'64	100.800	»	69.221'36
73	» 11.º - Obras públicas y edificios provinciales.	727.357'76	2.112.594'98	»	1.385.237'22
	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.º - Montes y pesca.	»	»	»	»
41	» 14.º - Agricultura y ganadería.	9.200	21.000	»	11.800
42	» 15.º - Crédito provincial.	57.243'60	126.325	»	69.081'40
	» 16.º - Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
63	» 17.º - Devoluciones.	162.300'73	330.000	»	167.699'27
64	» 18.º - Imprevistos.	37.591'01	45.000	»	7.408'99
60	» 19.º - Resultas.	506.834'61	759.740'39	»	252.905'78
5	Libramientos en suspenso.	1.825	1.825	»	»
6	Depositario por pagos a formalizar.	1.825	1.825	»	»
7	Banco de España.	296.731'60	295.867'60	864	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España.	295.867'60	296.731'60	»	864
13	Banco Castellano.	1.622.758'30	672.758'30	950.000	»
14	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	672.758'30	1.622.758'30	»	950.000
18	Presupuesto extraordinario.	138.465'04	149.313'28	»	10.848'24
	Ingresos. - Capítulo 1.º - Obligaciones emitidas.	»	»	»	»
45	» 2.º - Ingresos ordinarios.	74.825	56.118'60	18.706'40	»
46	» 3.º - Otros ingresos.	51.500	1.125	50.375	»
	Gastos. - Capítulo 1.º - Créditos a recoger.	»	»	»	»
47	» 2.º - Intereses.	27.150	55.193'75	»	28.043'75
48	» 3.º - Amortizaciones.	500	79.619'59	»	79.119'59
49	» 4.º - Gastos de emisión y desarrollo.	1.742'72	3.651'70	»	1.908'98
	Depositario cuenta de Obligaciones.	»	»	»	»
	Depositario cuenta de Residuos.	»	»	»	»
17	Depositario cuenta de efectivo.	80.231'88	29.392'72	50.839'16	»
	Acreedores por Residuos.	»	»	»	»
9	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	78.380'33	25.711'74	52.668'59	»
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.	25.711'74	78.380'33	»	52.668'59
11	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
12	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
	SUMAS.	32.571.439'06	32.571.439'06	11.443.551'68	11.443.551'68

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 32.571.439'06

Valladolid, 31 de Octubre de 1927.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—Comisión provincial.—Sesión del día 30 de Noviembre de 1927.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—G. Rodríguez Pardo.—El Secretario accidental, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.024

Benafarces

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 30 de Noviembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Julio González García.
» Wenceslao Rico Noguera.
» Tomás Pérez Pinilla.
» Aristóbulo Llamas Pastor.

Parte personal

D. Daniel Crespo Mateos.
» Manuel Alonso González.
» Andrés Rico Noguera.
» Joaquín Blanco Perrote.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los intereseados legítimos.

Benafarces, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 5.021

Olmos de Esgueva

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la adquisición de doscientos metros cúbicos de piedra para la conservación y reparación de los caminos de este término municipal, se hace público por medio del presente para que en término de ocho días puedan hacerse por los interesados que lo deseen las proposiciones que estimen convenientes, a fin de que por la Corporación, previos los requisitos y formalidades exigidas por el Reglamento para contratación de obras y servicios municipales vigente, pueda en su día aceptarse la condición u oferta que ofrezca condiciones más ventajosas para el Municipio.

Olmos de Esgueva, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 5.022

Olmos de Esgueva

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la construcción de una casilla para servicio de viajeros en las inmediaciones de esta localidad y punto de la carretera de Valladolid a Tórtoles, en que realiza el mencionado servicio la Empresa de automóviles encargada de la conducción del correo desde Encinas de Esgueva a la capital de Valladolid y pueblos intermedios, se anuncia por el presente para que en término de cinco días puedan hacer sus proposiciones los que deseen interesarse en la ejecución de dicha obra, debiendo ajustarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad a lo preceptuado por el vigente Reglamento para contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

Olmos de Esgueva, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 5.023

Pedrajas de San Esteban

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento una transferencia de crédito importante en la cantidad de 6.357 pesetas correspondiente al ejercicio de 1927, según sesión de la misma del día 30 de Noviembre, siendo la transferencia citada a los artículos y capítulos siguientes:

Del capítulo 3.º, artículo 2.º, 200 pesetas al capítulo 2.º, artículo 1.º

Del capítulo 4.º, artículo 3.º, 456 pesetas, al capítulo 10, artículo 1.º

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, 2.500 pesetas al capítulo 13, artículo 1.º

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, 2.501 pesetas.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, 200 pesetas al capítulo 18, artículo único.

Del capítulo 10, artículo 7.º, 500 pesetas.

Y de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se anuncia al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra mentada transferencia que se hallará en la Secretaría a disposición de quien desee examinarla, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia al público

por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos antes indicados.

Pedrajas de San Esteban, 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Segundo Martín.

Núm. 4.673

Peñañiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y el Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en el mes de Septiembre último.

Sesiones de la Comisión municipal permanente.

Día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Permanente.

Se acordó contribuir con veinticinco pesetas para el Congreso Nacional Cerealista que ha de tener lugar en Valladolid en el mes de Septiembre del año actual.

Se leyeron y aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 9.—No celebró sesión.

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno de la comunicación del Excmo. señor Comisario Regio de la seda para que sean cumplidos los preceptos que regulan el funcionamiento de la Comisaría de la seda.

Se acordó proponer al Ayuntamiento pleno la adquisición de veinticuatro ejemplares de la obra de Santa Cruz, titulada «España sobre todo», para regalar a las Escuelas Nacionales y fomentar la fiesta del Libro.

Se acordó gratificar a los que han presentado muertos animales dañinos.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno de la instancia presentada por don Indalecio Esban, eximiéndose del cargo de fiador del Depositario de fondos municipales.

Dada cuenta de lo que ha producido en el mes de Agosto último la administración de los derechos y tasas y arbitrios, la Permanente se dió por enterada.

Se leyeron y aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones de Junio, Julio y Agosto del año actual, y que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno de haber fijado la Excmo. Diputación provincial, a esta villa, como cuota fija que percibirá todos los años, procedente de las cédulas personales, la cantidad de setecientas setenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Se acordó hacer público, por medio de bando, que a las veintitrés horas del día primero de Octubre próximo se retrasen todos los relojes una hora.

Se acordó dar cuenta al Pleno de una comunicación del señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, en la que traslada otra del ilustrísimo señor Director general de Acción social Agraria con motivo del concierto propuesto para pago de deudas del Pósito.

Se leyeron y aprobaron varias cuentas de particulares.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno.

Día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Expuesto por el señor Alcalde el objeto de la sesión, se acordó nombrarle representante de este Ayuntamiento, para que a modo de compromisario vote la representación municipal de esta provincia, en la elección que ha de tener lugar en la capital de la misma el día 2 de Octubre del año actual para que forme parte de la Asamblea Nacional que ha de reunirse en Madrid, en el Congreso de los Diputados; que de esta acta se facilite certificación a dicho señor Alcalde para que le sirva de credencial y se remita otra al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Peñañiel, Octubre de 1927.—El Secretario, Matías Bayón.—Visto bueno: El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 4.997

Piña de Esgueva

En el día 11 del actual y horas de las nueve de su mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria del total repartimiento de utilidades girado en este pueblo, en la Casa Consistorial.

Piña de Esgueva, 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Maximiliano González.

Núm. 5.015

Pozuelo de la Orden

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión

de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Melecio Gutiérrez Arés.
» Vicente Gutiérrez Ruiz.
» Bonifacio Gutiérrez Calleja.
» Manuel González Martínez.

Parte personal

- D. Pedro Pérez Reguera.
» Juan Gutiérrez Cimas.
» Justo Cimas Martínez.
» Benigno Cabezas Vicente.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía.

Pozuelo de la Orden, 30 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 5.026

Puente Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Puente Duero, 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Alejandro Molina.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Palazuelo de Vedija.

Núm. 5.012

San Miguel del Arroyo

Desierta por falta de licitadores la subasta primera para el aprovechamiento de pastos en el monte El Negral, de esta villa, se anuncia la segunda subasta para el día 15 de los corrientes y hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que rigieron para la primera.

San Miguel del Arroyo, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Quiterio Frutos.

Núm. 5.013

San Miguel del Arroyo

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta de maderas y enseres inútiles procedentes de derribo del antiguo edificio de este Ayuntamiento, se anuncia la segunda subasta para el día 15 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que rigieron para la primera.

San Miguel del Arroyo, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Quiterio Frutos.

Núm. 5.027

Villacarralón

Don Basiliano López Rojo, Alcalde constitucional de Villacarralón.

Hago saber: Que debiendo de procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-ley de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Decreto-ley y 35 de la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar, por espacio de quince días, en las oficinas consistoriales, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del propio Real decreto.

Villacarralón, 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Basiliano López.

Núm. 5.025

Villafrades

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villafrades, 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Donato Alonso.

Núm. 5.010

Villagómez la Nueva

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 29 de Noviembre último, acordó con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el reparto general de utilidades de esta villa para el ejercicio de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Nicanor Martínez Fonseca.
» Eustaquio Bustamante.
» Melchor Emilio González Martínez.
» Jacinto Melgar Fernández.

Parte personal

- D. Pedro Calderón Valbuena.
» Ildefonso Pérez Pardo.
» Esteban Pérez Fonseca.
» Anastasio Pardo García.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Villagómez la Nueva, 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

Núm. 5.011

Villagómez la Nueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas de exacciones para el próximo año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamacio-

nes en la forma prevenida en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villagómez la Nueva, 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

Núm. 5.016

Villaverde de Medina

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaverde de Medina, 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, I. Barrocal.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.988

Recaudación de Contribuciones

Agencia ejecutiva de la 2.ª Zona de Peñafiel

EDICTO

Por el presente edicto se requiere a don Segundo García Gómez, para que en el preciso término de ocho días, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en el expediente que por débitos de contribución rústica se le sigue en el pueblo de Cogeces del Monte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se proseguirá dicho procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, a tenor de lo dispuesto en la base 15 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926.

Cogeces del Monte, 26 de Noviembre de 1927.—El Agente, Ignacio Pérez.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial